

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.000.000 ptas.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 14.8.97.
  - b) Contratista: Serlinco, S.L., Servicios de Limpieza Industrial de Córdoba, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe adjudicación: 6.351.032 ptas.

Córdoba, 14 de agosto de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

*RESOLUCION de 14 de agosto de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de concesión de explotación del servicio que se indica.*

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Córdoba.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: B-R.L./97.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Concesión de la explotación del servicio de bar-cafetería en la E.U. de Relaciones Laborales.
  - b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 8.7.97.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Canon de explotación: Importe total: 200.000 ptas. el primer año y 300.000 el segundo.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 14.8.97.
  - b) Contratista: Explotaciones Hosteleras y Alimenticias, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Plazo de adjudicación: 2 años.

Córdoba, 14 de agosto de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 21 de julio de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se ratifica Acuerdo de Reintegro que se cita.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que las notificaciones no se han podido practicar, se publica la siguiente Disposición:

Esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Córdoba, al amparo del Decreto 28/95, de 21 de febrero, y de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 31 de marzo de 1995, otorgó a Creuva, S.L., una subvención a través del Convenio suscrito entre la Delegación y la Entidad el 12.12.95, por importe de 3.040.125 ptas., para la realización de una acción formativa consistente en un curso de «Confeccionista de prendas textiles», ajustada a los programas incluidos en la normativa antes mencionada, comprometiéndose la entidad a contratar un número del 70% de los alumnos que finalizaron la acción formativa.

A fin de declarar la procedencia del reintegro y determinar la cantidad que en consecuencia debiera de reintegrarse, se inició expediente de reintegro por acuerdo de 17.2.97.

#### HECHOS

1. Por acuerdo de 17.2.95, publicado en BOJA el 5.4.97, y en tablón de anuncios del municipio del último domicilio conocido de Creuva, S.L., se concedió un plazo de 15 días para la aportación de alegaciones, sin que se haya aportado alguna por el interesado.

2. En la instrucción del procedimiento se han declarado como hechos probados:

a) Creuva, S.L., no ha presentado la documentación justificativa de la subvención en el plazo de 30 días, previsto en el art. 15.Uno de la Orden reguladora y la estipulación octava del Convenio 12.12.95.

b) La Entidad no ha presentado en el plazo de 3 meses previsto en el art. 15.Uno de la Orden y la estipulación octava, la acreditación del cumplimiento del compromiso de contratación del 70% de los alumnos considerados aptos, estipulado en el Convenio de 12.12.95.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Art. 112.B de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto del incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención y de la obligación de justificación.

Art. 112.C. Incumplimiento de la obligación de justificación.

2. Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 31 de marzo de 1995.

Art. 22.A. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

Art. 22.D. Incumplimiento de la obligación de justificación.

Art. 22.F. Incumplimiento del compromiso de contratación.

En el expediente instruido se ha concedido trámite de audiencia sin que el interesado presentara alegación alguna.

Una vez instruido el citado expediente, esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria

#### RESUELVE

1. Declarar que Creuva, S.L., con CIF B-14334577, ha incumplido la obligación de justificación, la finalidad para la que se dio la subvención y el compromiso de contratación, establecidos en la normativa y el convenio regulador de la subvención.

2. Declarar que como consecuencia de lo anterior procede el reintegro de la cantidad de 1.373.374 ptas., con adición de 183.690 ptas. en concepto de interés de demora devengados desde la fecha del pago de la subvención.

3. El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 6 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción mediante la vía de apremio o la compensación con pagos a su favor.

4. El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en la cuenta restringida de recaudación de Tributos y demás derechos de la Comunidad de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Córdoba.

Sirva la presente de notificación al interesado de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente Resolución, en virtud de lo establecido en el art. 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto será firme a todos los efectos.

Córdoba, 21 de julio de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión directa de explotación. (PP. 2659/97).*

La Delegación Provincial de Trabajo e Industria en Granada, hace saber que por «Aridos Hat, S.L.», ha sido solicitada la concesión directa de explotación y presentado el estudio de impacto ambiental correspondiente, del derecho minero cuyas circunstancias de número de expediente, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales se relacionan:

30.421, «El Zahor I», Arenas Dolomíticas, 4, Durcal.

Lo que se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOE, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el artículo 15 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de diferentes Resoluciones y Actos Administrativos recaídos en el Programa Solidaridad.*

Contenido del Acto:

Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo e Industria de Málaga por la que se extinguen los efectos de la anterior por la que se concedía la medida de Formación Profesional Ocupacional (Decreto 400/90), a los solicitantes que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que contra las mismas podrán interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92.

Expediente: 29-783/95.

Nombre y apellidos: Aicha Chater Moh-Amzaen.  
Localidad: Málaga.

Expediente: 29-1176/95.

Nombre y apellidos: Miguel Lara Rodríguez.  
Localidad: Marbella.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 1 de septiembre de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos el Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Salud.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador que tiene formulado esta Delegación Provincial en el exp. sancionador núm. 175/97, incoado a Ópticas Romero Asprón, S.L., con domicilio últimamente conocido en C/ San Fernando, núm. 43, de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas, en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.ª planta.

Sevilla, 1 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Mena Robles.

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos la Propuesta de Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Salud.*

A los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto